MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11961 *ORDEN de 28 de febrero de 1984 por la que se se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Café Sol, Hijos de Gregorio Gonzálvez, S. L.».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de diciembre de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.761, promovido por «Café Sol, Hijos de Gregorio Gonzálvez, Sociedad Limitada», sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Café Sol, Hijos de Gregorio Gonzálvez, S. L.", contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de junio de 1982 y la de la Subsecretaría para el Consumo de 23 de febrero del mismo año, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

11962 *ORDEN de 28 de febrero de 1984 por la que se se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.088, interpuesto contra este Departamento por «Cooperativa Regional de Cultivadores de Tabaco y demás Productos Agropecuarios de la Zona Novena» (CRETA).*

Ilmos. Sres.: de orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de julio de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.088, promovido por la «Cooperativa Regional de Cultivadores de Tabaco y demás Productos Agropecuarios de la Zona Novena» (CRETA), sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la Resolución impugnada de fecha 20 de febrero de 1981, del Ministerio de Economía y Comercio, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de Instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable, si a ello hubiere lugar. Sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Apáricio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

11963 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre expropiación de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica que se menciona.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV de alimentación al C. T. A. de San Xoan de Mourentan, término municipal de Arbo, obra aprobada con cargo al plan de la comarca de Acción Especial de 1982, de la excelentísima Diputación Provincial, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Consejería de Industria, Energía y Comercio de fecha 9 de diciembre de 1982, y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.»

EDICTO

Expediente AT-72/82 - DI-332/82.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; la Ley de 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Arbo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 103, de 5 de mayo de 1984, en el diario «Faro de Vigo» de 27 de abril de 1984, y en el «Diario de Pontevedra» del día 27 de abril de 1984, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 8 de mayo de 1984.—El Presidente.—2 688-2.

11964 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1984, del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el día 2 de julio próximo y hora de las doce para proceder en la Casa Consistorial de Lalín, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «plaza pública en la villa», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1983, con aplicación de lo prevenido en el artículo único del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, sobre declaración de utilidad pública y urgente ocupación.

No obstante la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, periódicos «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», el señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Lalín, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110 de 14 de mayo actual, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Finca número 1. Nombre del propietario: Herederos de Ramón Rodríguez Varela. Situación: Iglesia-Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 845 metros cuadrados.

Finca número 2. Nombre de la propietaria: María García Guitian. Situación: Iglesia Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 619 metros cuadrados.

Finca número 3. Nombre de la propietaria: Josefa López Gutiérrez. Situación: Iglesia-Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 422,60 metros cuadrados.

Finca número 4. Nombre del propietario: Herederos de Ricardo López-Gutiérrez. Situación Iglesia-Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 124,60 metros cuadrados.

Finca número 5. Nombre del propietario: Justo Tito Fernández Crespo. Situación: Iglesia-Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 197,50 metros cuadrados.

Finca número 6. Nombre del propietario: Herederos de Florentino Carballude Villamarín. Situación: Iglesia-Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 310,30 metros cuadrados.

Finca número 7. Nombre del propietario: Herederos de Edelmiro González Ferreiro. Situación: Iglesia-Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 112,60 metros cuadrados.

Finca número 8. Nombre del propietario: Herederos de Dorinda Graña. Situación: Iglesia Lalín. Clase: Huerta. Superficie: 31,50 metros cuadrados.

Lalín, 16 de mayo de 1984.—El Alcalde.—6.978 E.